



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**  
**GRUPO CONTRATOS**

Nº GS-2024- **050567** / AREAD – GRUCO – 20.1

Ibagué, 26 de junio de 2024

Señor comisario  
LUIS HEBERTO LOZANO DIAZ  
Administrador Centro Vacacional Picalaña  
Carrera 48 sur no. 157-199 Picalaña Ibagué  
Ciudad

Señor intendente jefe  
DIEGO FERNANDO RÍOS ALVAREZ  
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima  
Carrera 48 sur No. 157-199 Picalaña Ibagué  
Ciudad

Señor intendente  
NESTOR SANTIAGO RICO JIMENEZ  
Administrador Centro Vacacional  
Km 42 vía Honda Mariquita  
Honda

Señor subintendente  
FABIO ANDRES RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
Responsable de Servicios Generales METIB  
Carrera 48 sur no. 157-199 Picalaña Ibagué  
Ciudad

Señor patrullero  
OSCAR IVÁN BARRAGÁN LOAIZA  
Responsable Servicios Generales DETOL  
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picalaña  
Ciudad

Asunto: Envío cotizaciones

En atención a evento de contratación No. 174610 Región 7 - Aseo IV (MiPymes), Servicio Integral de Aseo y Cafetería publicado mediante Colombia Compra Eficiente, respetuosamente me permito remitir a los dueños de la necesidad, las respectivas cotizaciones de las empresas que publicaron en el tiempo establecido, con el fin de verificar la oferta que más se ajuste a la necesidad propuesta así:

**RESPUESTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES**

No.	EMPRESA	FECHA	VALOR
1	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	19/06/2024	443.952.769,22
2	UNIÓN TEMPORAL EASYCLEAN ASEO PROFESIONAL	25/06/2024	443.952.789,36
3	UNIÓN TEMPORAL EMINSER - SOLOASEO 2023	25/06/2024	443.952.769,22
4	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	24/06/2024	489.728.993,77
5	UNION TEMPORAL R&J 2022	20/06/2024	443.952.769,22
6	ASECOLBAS LTDA	20/06/2024	484.791.616,64
7	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS	25/06/2024	443.952.363,34
8	UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA	24/06/2024	443.952.769,22
9	SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA	25/06/2024	443.952.769,22
10	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	25/06/2024	443.952.769,22
11	UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN	25/06/2024	474.410.796,25

**ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:**

Una vez recibidas las cotizaciones, la entidad compradora debe analizarlas, compararlas y verificar que los proveedores no hayan realizado modificaciones en (i) las hojas de solicitud de cotización exclusivas para la Entidad Compradora; y (ii) los valores y casillas registrados por la Entidad

Compradora, por ejemplo, en el porcentaje de gravámenes, verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

La Entidad Compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la Entidad Compradora consultando la pestaña "cotización" del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor. Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los precios de los insumos, servicios especiales y el salario de cada uno de los operarios están redondeados en números enteros en el catálogo, sin embargo, el Proveedor podrá ofrecer descuentos máximos permitidos incluyendo decimales en el porcentaje de descuento.

Para evaluar los precios piso de los bienes y servicios especiales, la entidad compradora debe remitirse al catálogo del Acuerdo marco de precios en la columna "Menor Valor" en la cual se indican el menor valor del bien seleccionado para cada región, entre todos los proveedores. De acuerdo con lo descrito en la cláusula 4 del Acuerdo marco de precios, los proveedores pueden ofrecer descuentos de la siguiente forma: **25%** de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el **50%** del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización. **20%** de descuento sobre el valor de la columna "listado de menores precios por ítems" para el otro **50%** del total de los bienes y servicios especiales solicitados en el evento de cotización.

En el caso de cantidades de ítems impares, el descuento del 25% se podrá realizar sobre el 50% de la cantidad total de los ítems + 1. La Entidad Compradora deberá rechazar la oferta en la que evidencie que al menos uno (1) de los bienes ofrecidos por el proveedor es inferior al resultado de la fórmula.

Los precios mínimos permitidos para el personal del servicio de aseo y cafetería no podrán ser cotizados por debajo de los umbrales indicados en este documento.

Así mismo, el valor del AIU en ningún caso podrá ser cotizado por debajo del 10%.

La Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente cualquier alteración por parte del Proveedor de la información registrada en la Solicitud de Cotización.

#### **ACLARACIONES A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

- ✓ Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

- ✓ Cuando el Proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora en el correo electrónico, la Entidad Compradora no debe tener en consideración esa cotización para la colocación de la Orden de Compra, y pasar a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

## SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

- ✓ La Entidad Compradora debe elegir la cotización que cumple con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.
- ✓ En caso de que haya sido necesario solicitar aclaración a la cotización, la Entidad Compradora debe verificar que, una vez aclarada la cotización, esta siga siendo la de menor valor, o en caso contrario, seleccionar la de menor valor. En el procedimiento de colocación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe incluir los nuevos precios de la cotización aclarada, y adjuntar la aclaración, para efectos de justificar los cambios presentados.
- ✓ Tener en cuenta en el momento de la evaluación de los proveedores, las observaciones realizadas durante el proceso de cotización mediante la funcionalidad "Mensajes", una vez realizada la verificación enviar mediante comunicado oficial la respuesta soportando la escogencia.
- ✓ Tener en cuenta las causales de rechazo descritas en la evaluación económica del estudio previo.

## FACTORES DE DESEMPATE

6.16. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presenté. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO() de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

6.17. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

6.19. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

Por lo anterior respetuosamente se requiere que el se presente el día 26/06/2024 antes de las 15:00 horas, con el fin de ser publicadas, mediante acta donde se evidencia las evaluaciones realizadas a los proveedores habilitados según criterio de selección, lo anterior con el fin de continuar con el proceso de contratación en los plazos establecidos por la normatividad legal vigente, siendo adjudicado en el mes de junio, haciendo parte de la calificación del comandante del segundo trimestre.

Atentamente,

  
Intendente **FAYSURY DEL MAR TRIANA PARRA**  
Jefe Grupo de Contratos METIB (E)

Elaborado por: SI. JORGE ARMANDO GONZALEZ ALVAREZ, Analista de Contratos METIB  
Revisado por: IT. FAYSURY DEL MAR TRIANA PARRA, Jefe Grupo de Contratos METIB (E)  
Fecha de elaboración 26-06-2024  
Ubicación: C:\SOPORTE\Documentos\2024\Oficíos Salidos

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picalaña, 3er Piso

Tel: 2708401 Ext. 33440  
[metib.arcon@policia.gov.co](mailto:metib.arcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PUBLICA**